



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**SU-52/19 JM**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO, REACTIVOS Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)**

Tramitación: **ORDINARIA  
LICITACIÓN ELECTRÓNICA**



Código de verificación : afe17e337b4e6616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=afe17e337b4e6616>

Firmado por: ANTONIO HIDALGO  
Cargo: VICERRECTOR  
Fecha: 01-10-2019 12:41:52

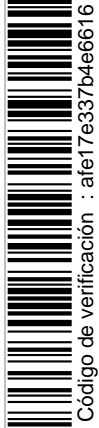


**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## ÍNDICE DEL CLAUSULADO

- 1.- RÉGIMEN JURÍDICO
- 2.- PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y JURISDICCIÓN COMPETENTE
- 3.- FINALIDAD Y OBJETO DEL ACUERDO MARCO
- 4.- VALOR ESTIMADO
- 5.- DURACIÓN Y PRÓRROGA
- 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 7.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- 8.- MESA DE CONTRATACIÓN
- 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
10. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA
- 11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR /LOS LICITADORES SELECCIONADO/S PARA LA ADJUDICACIÓN.
- 12.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y NOTIFICACIÓN
- 13.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO
14. - RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESA/S ADJUDICATARIA/S
- 15.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO
- 16.- TRANSFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS
17. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO
- 18.- DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO, REACTIVOS Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

### 1.- RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. El Acuerdo Marco tiene naturaleza administrativa y se registrará por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

1.2. Para todo lo no previsto en él, se aplicará la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. del 9 de noviembre), (en lo sucesivo LCSP), el **Real Decreto 817/2009**, de 8 de mayo, por el que se **desarrolla parcialmente la Ley 30/2007**, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE del 15 de mayo), **la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, **del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** (BOE del 2 de octubre), **la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, **de Régimen Jurídico del Sector Público** (BOE del 2 de octubre), el **Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre, (B.O.E. del 26) por el que se aprueba el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)**, en tanto continúe vigente o a las normas reglamentarias que le sustituyan, el **Decreto 49/2003**, de 3 de abril, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** (B.O.C.M. del 11) y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa. Igualmente serán de aplicación los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010).

### 2.- PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

2.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos, y efectos señalados en las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su suspensión o resolución y determinar los efectos de éstas. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, o con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magnífico, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cualquier otro acuerdo de los demás órganos



Código de verificación : afe17e337b4e6616

**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

administrativos será susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magnífico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

2.2. El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación vigente de Contratos del Sector Público, a lo dispuesto en este Pliego y a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente contratación.

Las empresas ofertantes, y la adjudicataria, tanto españolas como extranjeras se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales españoles con sede en Madrid, con renuncia al propio fuero que por cualquier causa pudiere corresponderles, para cuanto se derive directa, causal o indirectamente del presente contrato.

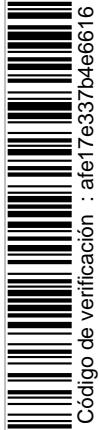
### 3.- FINALIDAD Y OBJETO DEL ACUERDO MARCO

#### 3.1. - Finalidad.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto determinar, mediante un acuerdo Marco, las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos basados a adjudicar por la Universidad Politécnica de Madrid para la adquisición de material fungible de laboratorio, reactivos y pequeño equipamiento de laboratorio con destino a sus Centros.

Debido a la dificultad de relacionar todos los bienes necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de docencia e investigación propias de esta Universidad, se incluyen en el presente Acuerdo Marco todos aquellos productos que, no estando relacionados en el Pliego de Prescripciones técnicas ni en el contrato formalizado con los distintos adjudicatarios, estén incluidos en los códigos CPV objeto del contrato y estén destinados a su utilización en actividades de docencia o investigación.

El Acuerdo Marco comprenderá la determinación de las empresas suministradoras de cada uno de los lotes y de las especificaciones de los productos a suministrar y otras condiciones generales del suministro, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos que se deriven del presente Acuerdo Marco no siendo necesaria una segunda licitación para la adquisición de los bienes, por tener el Acuerdo Marco todos sus términos definidos.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

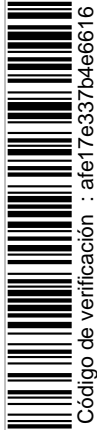
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

### 3.2.- Objeto.

El objeto del contrato es el suministro de **diverso material fungible de laboratorio, reactivos y pequeño equipamiento de laboratorio** con destino a los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid. Voluntariamente podrá adherirse al Acuerdo Marco cualquier Fundación de la UPM que lo considere oportuno.

Los lotes en los que se divide el Acuerdo Marco son los siguientes:

Lote	Denominación	CPV
Lote 1	Reactivos químicos- Ácidos y Bases.	33696300-8
Lote 2	Reactivos químicos - Compuestos Inorgánicos y sales	24300000-7
Lote 3	Reactivos químicos - Compuestos Orgánicos	24311000-7
Lote 4	Reactivos químicos - Disolventes	24322000-7
Lote 5	Reactivos químicos - Disolventes deuterados	24322000-7
Lote 6	Reactivos de biología molecular y bioquímica	33696300-8
Lote 7	Kits de laboratorio	24000000-4
Lote 8	Reactivos de microbiología y cultivo celular	33600000-6
Lote 9	Señalización	34928470-3
Lote 10	Reactivos y material de cromatografía	33696000-5
Lote 11	Material metálico de laboratorio (instrumental y elementos de montaje)	37312000-8
Lote 12	Material plástico de laboratorio	19520000-7
Lote 13	Material de vidrio de laboratorio	33793000-5
Lote 14	Material de filtración y papel	42910000-8
Lote 15	Equipos de Medida	38400000-9
Lote 16	Equipos Varios de Laboratorio	38540000-2
Lote 17	Material Entomológico	38930000-3
Lote 18	Instrumentación Forestal y del suelo	16820000-9
Lote 19	Reactivos y material de microscopía	38519000-6
Lote 20	Material de animalario	44619300-5
Lote 21	Material de habilidades clínicas y simulación	33190000-8
Lote 22	Material de Industrias Alimentarias	15000000-8
Lote 23	Productos de la Minería	14000000-1
Lote 24	Fotoresinas	19522000-1
Lote 25	Fotolitografía	31712000-0
Lote 26	Material para la fabricación de Semiconductores	44160000-9
Lote 27	Vitrina de Gases	35113200-1
Lote 28	Cabinas de seguridad biológica	35113300-2
Lote 29	Almacenamiento	44614100-8
Lote 30	Equipos y material de seguridad	38430000-8



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Las características de los bienes que componen cada uno de los lotes se describen en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas. Cuando proceda, conjuntamente con los productos descritos en los lotes del Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas, se podrá solicitar complementariamente el mantenimiento y reparación básica de los productos a adquirir.

Los licitadores podrán formular oferta por uno o varios lotes; y no es obligatoria la licitación a la totalidad de los lotes.

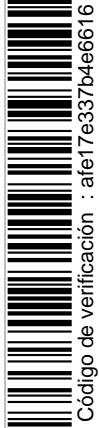
#### 4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se basa en precios unitarios y el presupuesto base de licitación de los lotes establecido es estimativo, teniendo en cuenta las necesidades del ejercicio precedente. La Universidad Politécnica de Madrid no se comprometen a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinado a sus necesidades.

Los contratos se tramitarán por el Centro Gestor mediante los oportunos expedientes de gasto financiándose con cargo a los créditos presupuestarios de la Universidad Politécnica de Madrid que tengan asignados sus Centros, Departamentos, Investigadores o Servicios peticionarios, estando sujeto el gasto a sus necesidades, por lo que las cifras indicadas tienen carácter orientativo y no vinculante.

El presupuesto base de licitación del Acuerdo Marco que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se ha calculado teniendo en cuenta el conjunto de contratos contemplados es de **un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €) IVA excluido**, al que habrá de añadirse el 21 % del importe en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, con el desglose que se detalla a continuación:

Lote	Denominación	Importe, IVA excluido
Lote 1	Reactivos químicos- Ácidos y Bases.	50.000,00
Lote 2	Reactivos químicos - Compuestos Inorgánicos y sales	50.000,00
Lote 3	Reactivos químicos - Compuestos Orgánicos	50.000,00
Lote 4	Reactivos químicos - Disolventes	50.000,00
Lote 5	Reactivos químicos - Disolventes deuterados	50.000,00
Lote 6	Reactivos de biología molecular y bioquímica	50.000,00
Lote 7	Kits de laboratorio	50.000,00
Lote 8	Reactivos de microbiología y cultivo celular	50.000,00
Lote 9	Señalización	50.000,00
Lote 10	Reactivos y material de cromatografía	50.000,00
Lote 11	Material metálico de laboratorio (instrumental y elementos de montaje)	50.000,00
Lote 12	Material plástico de laboratorio	50.000,00



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Lote	Denominación	Importe, IVA excluido
Lote 13	Material de vidrio de laboratorio	50.000,00
Lote 14	Material de filtración y papel	50.000,00
Lote 15	Equipos de Medida	50.000,00
Lote 16	Equipos Varios de Laboratorio	50.000,00
Lote 17	Material Entomológico	50.000,00
Lote 18	Instrumentación Forestal y del suelo	50.000,00
Lote 19	Reactivos y material de microscopía	50.000,00
Lote 20	Material de animalario	50.000,00
Lote 21	Material de habilidades clínicas y simulación	50.000,00
Lote 22	Material de Industrias Alimentarias	50.000,00
Lote 23	Productos de la Minería	50.000,00
Lote 24	Fotoresinas	50.000,00
Lote 25	Fotolitografía	50.000,00
Lote 26	Material para la fabricación de Semiconductores	50.000,00
Lote 27	Vitrina de Gases	50.000,00
Lote 28	Cabinas de seguridad biológica	50.000,00
Lote 29	Almacenamiento	50.000,00
Lote 30	Equipos y material de seguridad	50.000,00
<b>Total contrato Acuerdo Marco</b>		<b>1.500.000,00</b>

El valor estimado del Acuerdo Marco teniendo en cuenta el conjunto de contratos contemplados durante la duración total del acuerdo Marco, es de **seis millones de euros (6.000.000,00 €) IVA excluido**.

## 5. - DURACIÓN Y PRÓRROGA

### 5.1. Duración.

**5.1.1.-** Este Acuerdo Marco estará vigente durante **un año**.

En los contratos basados de material consumible, el plazo máximo de entrega no podrá ser superior a **7 días naturales**.

En los contratos basados de resto de suministros, el plazo máximo de entrega no podrá ser superior a **15 días naturales**.

### 5.2. Prórroga.

El Acuerdo Marco podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de los dos meses anteriores a su finalización. Se podrán adoptar un máximo de **tres prórrogas** de un año cada una de ellas.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Acuerdo Marco, que está sujeto a regulación armonizada, se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO con diferentes criterios de valoración, de conformidad con lo que establecen los artículos 131 y siguientes y, 156 y siguientes de la LCSP.

A través del procedimiento se seleccionará **un máximo de 10 operadores económicos** por lote, de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en este pliego.

La licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos previstos en el artículo 135 de la LCSP.

## 7.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

7.1. Sólo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos.

- a) Portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar: Perfil de contratante de la Universidad Politécnica de Madrid: <https://contratacion.upm.es/licitacion>
- b) N° de sobres a presentar: 2.

**Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.**

### 7.2. SOBRE nº 1.- Propuesta económica

1.- El sobre nº 1 contendrá **la oferta económica**, que se ajustará al modelo que figura como ANEXO 1 de este Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador, al formular su propuesta económica, ofertará un porcentaje de descuento gradual e incrementado sobre el precio de catálogo publicado en su web, en función del volumen de facturación.

**Deberá incluir, además, los datos de la proposición referente a los otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de acuerdo con el modelo de proposición ANEXO 1.**



Código de verificación : afe17e337b4e6616





POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

LA INCLUSIÓN EN SOBRE DISTINTO DEL N° 1, DE CUALQUIER REFERENCIA AL DESCUENTO Y RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, VULNERA EL SECRETO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ES CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139.2 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR ELLO, ES MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

Como parte de la documentación del sobre n° 1, los licitadores incluirán una **declaración** en la que manifiesten comercializar productos en, al menos, el 70% de los grupos de elementos relacionados en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas de cada lote a que liciten.

Debido a la complejidad, variedad y peculiaridades de los productos incluidos en cada uno de los lotes, los licitadores deberán presentar un **catálogo vinculante en dispositivo electrónico, memoria USB o similar**, sobre el que se establecerá un porcentaje de descuento mínimo del 5%, que se incrementará en función del volumen de facturación. Cada empresa adjudicataria lo será de la totalidad de los artículos que componen el catálogo. Dicho catálogo, en el que se incluirán los precios de los bienes, será de acceso público en la página web de la empresa adjudicataria. Los precios no podrán ser superiores a los de la lista P.V.P. oficial.

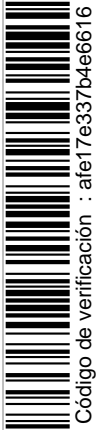
2.- NO se admiten variantes o alternativas distintas a las contempladas por este Pliego.

3.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas que él suscriba.

Igualmente, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas presentadas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

### 7.3. Sobre nº 2.- DEUC y documentación técnica.

1.- Las empresas licitadoras acreditarán su capacidad de obrar y contratar el presente suministro cumplimentando el formulario normalizado del **documento europeo único de contratación** (en adelante **DEUC**) que refleje las condiciones necesarias para ser admitidas a la licitación, de conformidad con el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (D.O.U.E. de 6 de enero de 2016). Este



Código de verificación : afe17e337b4e6616



**POLITÉCNICA**

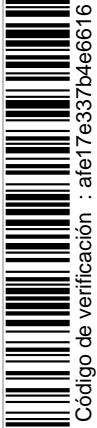
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

documento deberá aportarse firmado por el representante legal de la empresa y con la correspondiente identificación, donde el licitador ponga de manifiesto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos, en las condiciones que establece este pliego.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores.
- Que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de implantar un Plan de Igualdad con el objetivo de alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres; y eliminar la discriminación por razón de sexo, si la plantilla de la empresa alcanza un número de 50 ó más trabajadores, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La situación de la sociedad sobre pertenencia a Grupo de Empresas.
- La información de la sociedad relativa a la posibilidad de ser PYME o no.
- La existencia del compromiso de recurrir a las capacidades de otras entidades y disponer de los recursos necesarios para la realización del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Cuando la proposición económica se presente por una unión temporal de empresas que participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a V del formulario normalizado, por cada operador económico participante.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Los empresarios extranjeros formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. (**Anexo 2** del presente pliego).

Los empresarios designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP. (**Anexo 3** del presente pliego).

Además, el licitador deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Universidad la intención de celebrar los subcontratos, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Los empresarios aportarán la autorización para el acceso a la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según **Anexo 6** del presente pliego.

Cuando la proposición económica se presente por una unión temporal de empresas que participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá aportar el compromiso de constitución de la unión y, en su caso, cada uno de los anexos por separado y por cada operador económico participante.

2.- **Documentación Técnica.** Los licitadores, a efectos de acreditar y demostrar fehacientemente los méritos alegados con relación a los criterios cuantificados por juicio de valor, presentarán en este sobre nº 2 la documentación técnica que estimen adecuada, **con la natural exclusión del descuento y resto de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** que se incluirán única y exclusivamente en el sobre nº 1.

**LA INCLUSIÓN EN SOBRE DISTINTO DEL N° 1, DE CUALQUIER REFERENCIA AL DESCUENTO Y RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, VULNERA EL SECRETO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ES CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139.2 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR ELLO, ES MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

**Todos los documentos justificativos de estos criterios de adjudicación y las declaraciones contenidas en ellos se considerarán de carácter contractual caso de ser adjudicado este procedimiento abierto.**

**PARA SER TENIDA EN CUENTA DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR SUSCRITA EN SU TOTALIDAD POR EL LICITADOR, O IR ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE LOS**



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN FIRMADA POR EL MISMO EN LA QUE DECLARE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SER CIERTOS LOS DATOS APORTADOS.**

La Universidad se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

**Los licitadores presentarán su documentación en castellano.**

**8.- MESA DE CONTRATACIÓN**

- 8.1. La composición de la Mesa de Contratación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 8.2. La Mesa de Contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, y, en su caso, acordará la exclusión de los licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

**Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días al licitador para su corrección mediante notificación electrónica.**

- 8.3. La Mesa de Contratación valorará la documentación referente a los criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor en un plazo mínimo de 5 días hábiles.

A estos efectos la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el art. 150.1 y 157.5 de la LCSP.

Determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos en la licitación por no alcanzar el umbral mínimo exigido en este pliego. [art. 22 d) del R.D. 817/2009].

- 8.4. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación del Diario Oficial de la Unión Europea, en acto público dará a conocer las proposiciones admitidas, así como, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y a continuación, procederá a la apertura del sobre nº 1 y se dará lectura de las proposiciones admitidas.
- 8.5. La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

contratación, para la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP.

8.6. Serán **rechazadas** mediante acuerdo de la Mesa de contratación las ofertas que:

- ✓ Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta.
- ✓ No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.
- ✓ Varíen sustancialmente el modelo de oferta económica establecido en el Anexo 1.
- ✓ Exista reconocimiento por parte de quien licite de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

## 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

**Para todos los lotes:**

Los criterios que han de servir de base a la Mesa de Contratación para formular su propuesta, serán por orden decreciente de valoración, los siguientes:

**9.1. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Total 82 puntos.**

**Criterio 1.- Descuento ofertado por volumen de facturación**, con una puntuación máxima de **70 puntos** distribuidos en los siguientes tramos:

- Volumen de facturación inferior a 5.000 euros: 20 puntos.
- Volumen de facturación desde 5.000 a 40.000 euros: 35 puntos.
- Volumen de facturación superior a 40.000 euros: 15 puntos.

Se valorarán las propuestas presentadas por los licitadores de forma directamente proporcional otorgándose la máxima puntuación de cada tramo de facturación al licitador que ofrezca un mayor descuento en cada uno de ellos.

Quedará excluido del Acuerdo Marco el licitador que oferte descuentos inferiores al 5%.

**Criterio 2.- CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO. Plazo de entrega de los productos**, con una puntuación máxima de **8 puntos**.

Plazo entrega **suministro de material consumible**, con una puntuación máxima de **5 puntos**: Se otorgará a la propuesta de inferior plazo de entrega 5 puntos. La oferta con el segundo menor plazo de entrega 3 puntos. La oferta con el tercer menor plazo de entrega 1 punto. El resto de las ofertas recibirán 0 puntos en este subcriterio.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Plazo entrega **resto de suministros** con una puntuación máxima de **3 puntos**: Se otorgará a la propuesta de inferior plazo de entrega 3 puntos. La oferta con el segundo menor plazo de entrega 3 puntos. La oferta con el tercer menor plazo de entrega 1 punto. El resto de las ofertas recibirán 0 puntos en este subcriterio.

La documentación aportada por la empresa adjudicataria que cumplimenta este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

**Criterio 3.- Coste de mantenimiento y reparación básica de los productos**, con una puntuación máxima de **4 puntos**.

Subcriterio 3.1. **Precio hora mantenimiento preventivo**: Se otorgará a la oferta más económica **2 puntos**, puntuando el resto en relación directamente proporcional al precio ofertado por cada oferta.

Subcriterio 3.2. **Precio hora mantenimiento correctivo**: Se otorgará a la oferta más económica **2 puntos**, puntuando el resto en relación directamente proporcional al precio ofertado por cada oferta. Los repuestos que se precisen en la reparación de equipamiento deberán estar a disposición en el catálogo oficial del adjudicatario y aplicársele el porcentaje de descuento que corresponda según volumen de facturación.

**9.2. Criterios cuantificados por juicio de valor: Total 18 puntos.**

**Criterio 4.- CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO**: Poner a disposición del Acuerdo Marco un **servicio de pedidos on-line** vía web, con una puntuación máxima de **13 puntos**. Descripción de la metodología de pedidos on-line vía web que facilite a los Centros Gestores conocer precios y la realización de pedidos. El licitador deberá indicar el link de su plataforma de pedidos on-line. La proposición que no confirme la disposición de este servicio o que no indique su link recibirá 0 puntos en este criterio. La documentación aportada por la empresa adjudicataria que cumplimenta este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

**Criterio 5.- CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO**: Metodología de la **eliminación de residuos de los productos** objeto del Acuerdo Marco, con una puntuación máxima de **3 puntos**. La documentación aportada por la empresa adjudicataria que cumplimenta este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

**Criterio 6.- CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO**: **Certificación** en Sistemas de Gestión Ambiental **ISO 14001:2004** (o versión más actualizada), con una puntuación máxima de **1 punto**. Recibirá un punto la oferta que aporte la certificación vigente de la empresa en



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001:2004 (o versión más actualizada). Recibirá 0 puntos la oferta que no incluya dicha certificación vigente.

En el caso de aportar certificado, éste deberá estar vigente durante la duración del Acuerdo Marco La documentación aportada por la empresa adjudicataria que cumplimenta este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

**Criterio 7.- CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Certificación** en Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad Laboral **OSHAS 18001:2007** (o versión más actualizada), con una puntuación máxima de **1 punto**. Recibirá un punto la oferta que aporte la certificación vigente de la empresa en Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad Laboral OSHAS 18001:2007 (o versión más actualizada). Recibirá 0 puntos la oferta que no incluya dicha certificación vigente.

En el caso de aportar certificado, éste deberá estar vigente durante la duración del Acuerdo Marco La documentación aportada por la empresa adjudicataria que cumplimenta este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

**9.3.-** De acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, el plazo mínimo de valoración de estos criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor será de 5 días hábiles. Los límites máximo y mínimo de la cuantificación de estos criterios son 18 y 9 puntos, respectivamente, por lo que, de no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido, 9 puntos, la Mesa de Contratación excluirá a dichos licitadores.

A estos efectos la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP.

**9.4.- Criterios de desempate:** El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## 10. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

A la vista de los criterios expuestos, la Mesa de Contratación teniendo en cuenta la documentación presentada por los interesados y previa valoración de los informes técnicos que, en su caso, pueda recabar, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación con las observaciones que estime pertinentes que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la **cláusula 9** del presente pliego, a favor de los licitadores que hubiesen presentado las proposiciones que contuviesen las ofertas económicamente más ventajosas, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto respecto a la Universidad, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

## 11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR /LOS LICITADORES SELECCIONADO/S PARA LA ADJUDICACIÓN.

### 11.1. Requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva

Los licitadores que hayan realizado la mejor oferta deberán presentar dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación que acredite su capacidad de obrar y contratar y la garantía definitiva del contrato.

#### I) Documentación administrativa:

**1.- CERTIFICADO VIGENTE DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID O DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO de los actos inscribibles voluntariamente señalados en los arts. 15 y 16 del R.D. 817/2009.**

**El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitaciones. Si se hubiese producido una alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.**

**En caso de no estar en posesión del certificado, si el adjudicatario es:**

a) Persona física, copia debidamente autenticada del documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y del Ministerio de Trabajo, para extranjeros).



Código de verificación : afe17e337b4e6616





POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

b) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Deberá aportar **copia autenticada de la escritura de constitución o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, copia auténtica de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

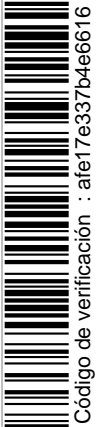
c) Tendrán capacidad para contratar con la Universidad, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

d) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el Sector Público, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 68 de la LCSP.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

e) Cuando el adjudicatario no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar **apoderamiento bastante** al efecto para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra ante la Universidad, inscrito en el Registro Mercantil en su caso, o en el Registro Oficial que corresponda. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento de Registro Mercantil.

2.- La documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** y de **Seguridad Social**, mediante las certificaciones administrativas expedidas por los Organismos correspondientes, así como, la presentación del alta y último recibo del **Impuesto sobre Actividades Económicas**. Además, deberá



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

acreditar la **ausencia de deudas con la Comunidad de Madrid** mediante certificado emitido por la Consejería de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (BOCM 11 de abril).

3.- La acreditación de la **solvencia económica - financiera y técnica** con arreglo a lo establecido en este apartado.

**Para todos los lotes:**

**A.- Solvencia económica y financiera.** La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por:

a) Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, de **75.000 euros**.

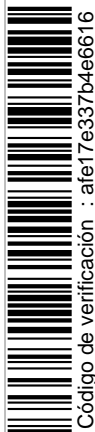
Este requisito se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa y sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil; todo ello de conformidad con el artículo 87.1.a) y 87.3 de la LCSP

**B.- Solvencia técnica.** La justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará por:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **avalados por certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este; y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior **35.000 euros**.

b) La Certificación vigente en Sistemas de Gestión de Calidad **ISO 9001:2008** (o versión más actualizada). Esta certificación deberá estar vigente durante la duración del Acuerdo Marco.

**3.1.-** Cuando la proposición económica se presente por una unión temporal de empresas que se constituya al efecto deberán acreditar, individualmente su solvencia económica y técnica conforme a lo indicado en el apartado anterior.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**3.2.-** En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

**3.3.** En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) acreditará frente a la Universidad, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia del empresario.

## II) Garantía definitiva:

1.- Documento que acredite haber constituido a disposición del órgano contratante la garantía definitiva en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, por importe de **2.500 euros**, para cada lote, a repartir entre los empresarios que formalicen el presente Acuerdo Marco en el mismo lote.

2.- La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP.

Una vez hecha efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en los términos señalados en el art. 109.2 de la LCSP.

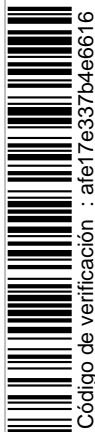
**11.2.-** De **no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento** en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado sus ofertas, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificados, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP.

## 12.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y NOTIFICACIÓN

**12.1.-** El órgano de contratación acordará, mediante **resolución motivada, la adjudicación del acuerdo Marco** dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación requerida. (Art. 150.3 de la LCSP).

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 155.3 de la LCSP.

La adjudicación del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones y será notificada al/os adjudicatario/s y a los licitadores admitidos al procedimiento abierto y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Público. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas (art. 158.2 de la LCSP).

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá que se declare desierta la licitación.

**12.2.-** La resolución de adjudicación se **notificará a los licitadores y se publicará** en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Universidad.

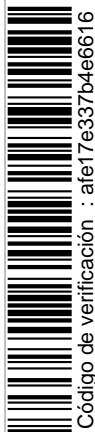
La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

### 13.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

**13.1.-** Cuando el adjudicatario tuviera la condición de unión temporal, acusado recibo de la adjudicación, el contratista, deberá aportar la **escritura pública de constitución de la unión temporal** inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda o análogo y nombramientos de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

**13.2.-** La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido ese plazo sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación **requerirá** al/os operador/es seleccionado/s para que formalice/n los contratos **en plazo no superior a cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento.

**13.3.-** Las empresas adjudicatarias que hayan concurrido bajo la fórmula de **unión temporal de empresas** con carácter previo a la formalización del contrato, tienen que aportar escritura pública de constitución de la unión temporal en la cual conste el nombramiento de representante o apoderado único de la unión con poder suficiente para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del acuerdo Marco o poderes mancomunados cuando concurran las circunstancias de forma normativa establecidas.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

#### 14. - RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESA/S ADJUDICATARIA/S

14.1 A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa **responsable del contrato a D. Julián Chaparro Peláez, Sr. Adjunto al Vicerrector de Asuntos Económicos para Gestión OTT**, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del contrato.

El responsable de cada contrato basado en el Acuerdo Marco será el titular del Centro, Departamento, Investigador o Servicio que solicite cada uno de los suministros.

14.2. Los operadores seleccionados deberán **identificar a las personas** que, en su representación, actúen como interlocutores para las relaciones y solución de las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de este Acuerdo Marco.

#### 15.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

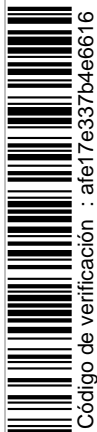
El Acuerdo Marco y los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basados modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el Acuerdo Marco.

#### 16.- TRANSFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

**16.1.-** Durante la vigencia del acuerdo Marco, el adjudicatario tendrá que **comunicar** en el plazo máximo de cinco días hábiles las **modificaciones** que afecten a sus facultades para contratar con la Administración relativas a cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 71 de la LCSP.

**16.2. La cesión** de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, estará sometida a las condiciones y procedimiento establecido en el **artículo 214** de la LCSP. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que la Universidad autorice, de forma previa y expresa, la cesión. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo. Dicha autorización se otorgará siempre que:
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

### 16.3. La sucesión en la persona del contratista

16.3.1 En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

16.3.2 A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

16.3.3 Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo anterior se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

16.3.4 Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

**16.4.-** En todo caso, la modificación que suponga la transformación de la empresa o la eventual cesión o sucesión en el contrato de una nueva entidad requerirá la **autorización**



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**previa expresa del órgano de contratación** y no producirá efectos en tanto esta autorización no se produzca.

## 17. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

**17.1.-** El acuerdo Marco se **resolverá** si concurre alguna de las causas que se prevén en los artículos 211 y 306 de la LCSP y con la aplicación y los efectos señalados en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

Además, es causa de resolución del contrato el incumplimiento de las cláusulas esenciales del acuerdo Marco que se detallan en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

**17.2. -** Se considerarán también como **causas específicas de resolución** del Acuerdo Marco:

- el incumplimiento de la obligación de confidencialidad que se establece en este pliego en relación con los contratos basados en el mismo.
- el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución a que deben ajustarse los contratos basados.
- en general, la falta manifiesta de veracidad de los contenidos de cualquiera de los documentos y declaraciones aportados.
- el incumplimiento del adjudicatario de la obligación de presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado.

**17.3.-** En todos los casos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP.

## 18.- DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

### 18.1.- RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se rigen por las normas y documentos indicados en las **cláusulas 1 y 2ª** de este pliego.

### 18.2.- TIPO DE CONTRATO

Los contratos basados en el Acuerdo Marco adjudicados por la Universidad Politécnica de Madrid son **contratos administrativos de suministro**.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Los términos y condiciones concretos de cada contrato basado se entenderán comprendidos dentro de las características y requerimientos establecidos en el presente pliego. Las especificaciones deberán entenderse como un desarrollo o detalle de dichas características o requerimientos.

### 18.3.- PRECIO, PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

**18.3.1.-** El importe del **precio** de cada contrato basado se precisará en la petición de bienes según precio de catálogo público y porcentaje de descuento ofertado por tramo de facturación.

La empresa adjudicataria deberá facilitar electrónicamente el importe del pedido incluidos los descuentos establecidos en el Acuerdo Marco.

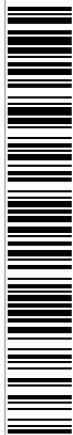
**18.3.2.-** Una vez seleccionados los equipamientos tipo y su/s proveedor/es en el Acuerdo Marco, **las características técnicas de este equipamiento y el descuento ofertado tienen carácter de mínimos** durante todo el periodo de validez de la selección.

**18.3.3.-** La facturación del suministro se realizará de una sola vez por cada contrato basado y en la forma que se indica en el pliego de prescripciones técnicas para este Acuerdo Marco. El adjudicatario tiene derecho al abono del suministro de acuerdo con los precios convenidos en el Acuerdo Marco, una vez entregados los bienes en el lugar y fecha señalados, y en condiciones de uso.

El pago se efectuará contra la presentación de la factura, a la que se unirá la orden de adjudicación del suministro y un ejemplar del Acta de recepción o un ejemplar del documento de entrega.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

A dichos efectos el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Gestión Económica, (c/ Ramiro de Maeztu, nº 7 - 2ª planta, 28040 Madrid); el órgano de contratación es el Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, y el destinatario de la factura es Centro Gestor peticionario que deberá indicar los códigos DIR , incluido el código de órgano proponente en el caso de pedidos efectuados por los Investigadores, a efectos de emisión de factura electrónica; estos datos deberán constar en cada factura.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

La Universidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo de 30 días, a partir de la fecha de expedición de las facturaciones y de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

La demora en el pago por plazo superior al indicado en el artículo 198.4 de la LCSP, devengará a favor del contratista los intereses de demora en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El adjudicatario podrá reclamar por escrito a la Universidad Politécnica de Madrid el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Universidad no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Universidad, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Universidad acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Universidad en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.

#### **18.4.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO**

##### **18.4.1. Límites**

Solo podrán celebrarse contratos basados en el presente Acuerdo Marco entre la Universidad Politécnica de Madrid y las empresas que hayan sido adjudicatarias del mismo.

En estos contratos, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco.

La adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco se efectuará en cada caso al licitador elegido por el Centro Gestor, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación (art. 221.4.a) de la LCSP). Los contratos se tramitarán por el Centro Gestor mediante los oportunos expedientes de gasto financiándose con cargo a los créditos presupuestarios de la Universidad Politécnica de Madrid que tengan asignados sus Centros, Departamentos, Investigadores o Servicios peticionarios.

##### **18.4.2. Adjudicación**



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

La resolución de adjudicación por el órgano de contratación de la Universidad Politécnica de Madrid se notificará al adjudicatario, una vez confirmada la existencia de crédito para la petición de bienes realizada por la Unidad donde surge la necesidad del gasto.

#### CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: 18.4.3. Formalización

Los contratos basados en el acuerdo Marco se perfeccionan con la adjudicación y no resultará necesaria su formalización ni el establecimiento de garantía definitiva por cada uno de ellos.

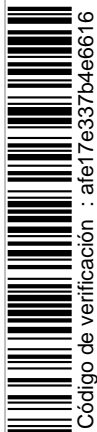
Trimestralmente serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público una relación de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

Para ello, a efectos de facilitar el seguimiento del Acuerdo Marco, en el plazo de cinco días hábiles del mes siguiente, el adjudicatario deberá facilitar a la Universidad Politécnica de Madrid una relación mensual en formato Excel de los contratos basados, con los siguientes datos:

- NIF adjudicatario.
- Nacionalidad.
- PYME (SI/NO)
- N° de lote.
- N° de Expediente.
- Código CPV.
- Objeto
- Tipo de contrato.
- Fecha de oferta.
- N° de adjudicación.
- Fecha de adjudicación.
- Importe neto.
- IVA.
- Importe total.
- Unidad tramitadora según códigos DIR.
- Órgano proponente, cuando la unidad tramitadora es la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT).

#### 18.5.- OTRAS CLÁUSULAS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**18.5.1-** El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su formal entrega a la Universidad



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**18.5.2.-** La prestación se realizará con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y a lo especificado en este pliego y los términos y condiciones concretos de cada contrato, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, diera el responsable del contrato de la Universidad.

**18.5.3.-** El contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como, de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Universidad, será responsable ésta dentro de los límites señalados en las leyes (artículo 196 de la LCSP).

**18.5.4.-** El contratista está obligado a aportar y mantener, para la realización de la prestación su propia organización empresarial y, en particular, los **medios materiales y personales** a que se refiere el **Anexo 4** de este pliego. El personal dependerá exclusivamente del contratista.

La Universidad podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho de la empresa a reclamar frente a tal resolución ante la Universidad en el plazo de diez días naturales, contado a partir de la notificación que le haga por escrito la Universidad.

#### **18.6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular:

- Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo el contratista está obligado a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.
- El contratista adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
- Cumplirá, así mismo, las obligaciones, en materia de prevención de riesgos laborales, establecidas por la normativa vigente.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Universidad.

#### 18.7.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial. El contratista y el personal encargado de la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato o información alguna de los trabajos contratados o a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución, sin autorización escrita de la Universidad, estando, por tanto, obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

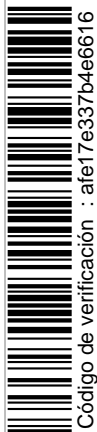
El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en la restante normativa sobre esta materia.

En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido a la empresa y su personal acceder a datos personales, y tienen obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio (artículo 83.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley de protección de Datos de Carácter Personal).

#### 18.8.- TRABAJOS DEFECTUOSOS Y PENALIDADES

18.8.1.- La demora por causas imputables al contratista, facultará a la Universidad para, discrecionalmente, y ponderando los perjuicios causados por el retraso y las deficiencias, resolver el contrato con pérdida de la garantía o aplicar las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP:

18.8.2.- **Por demora:** 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Asimismo, la Universidad tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**18.8.3.- Por incumplimiento de los compromisos de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Los incumplimientos en la entrega de bienes que no cumplan con los requisitos de calidad y respeto al medio ambiente establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, darán lugar a su inmediata devolución, y si se produce demora en la ejecución, llevará aparejada la penalización diaria del párrafo anterior.

**18.8.4.- Por incumplimientos en las prestaciones que afecten a características tenidas en cuenta en los criterios de adjudicación:**

- Por incumplimiento del compromiso sobre el **valor técnico y calidad de los materiales a suministrar:** Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

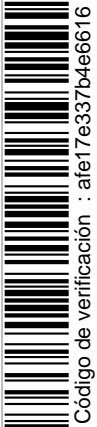
**18.8.5.-** El importe de las penalidades se deducirá de las facturaciones, y en su caso, de la garantía. Su totalidad no podrá exceder del 50 por cien del precio del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite se podrá proceder a la rescisión del contrato. La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicio ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

El procedimiento para la imposición de penalidades se iniciará con una notificación del hecho a penalizar, a efectos de audiencia al interesado y culminará con una Resolución del Órgano competente.

Estas penalidades se harán efectivas mediante deducciones de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194 de la LCSP.

#### **18.9.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO BASADO**

La **suspensión** del contrato acordada por la Universidad y aquella que tuviere lugar por aplicación del artículo 198.5 de la LCSP se hará constar en el Acta de suspensión a que se refiere el artículo 208 de la LCSP y el artículo 103.1 del RGLCAP. En ella se deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, o una suspensión definitiva, y concretar la parte o partes de la prestación afectadas por aquella, así como, todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

#### **18.10.- CESIÓN DEL CONTRATO BASADO, SUBCONTRATACIÓN**

No se contempla la cesión del contrato ni la subcontratación.

#### **18.11. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de su objeto. El cumplimiento y recepción se registrará por lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP y en el RGLCAP.

#### **18.12. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

##### **18.12.1. Plazo de garantía de cada contrato basado**

Por su naturaleza, no se establece plazo de garantía en los contratos basados del Acuerdo Marco.

##### **18.12.2. Devolución de la garantía definitiva del acuerdo marco**

Dadas las características del suministro, una vez finalizado el contrato, si el empresario está exento de responsabilidad sobre la ejecución del contrato, le será devuelta la garantía.

#### **18.13. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

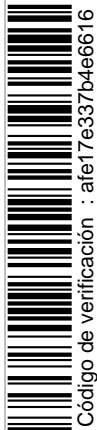
Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la LCSP con carácter general para todos los contratos, así como las especialmente establecidas para los contratos de suministros en el artículo 306 de la referida Ley dando lugar a los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

Además, es causa de resolución del contrato el incumplimiento de las cláusulas esenciales del contrato que se detallan en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

#### **18.14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos basados y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos y acordar su resolución, dentro



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la cláusula 2ª de este pliego.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Por la Universidad,  
El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera

LA EMPRESA ADJUDICATARIA,

NOTA: Para hacer constar que el presente Pliego coincide en su contenido con el informado por la Asesoría Jurídica de esta Universidad Politécnica, con fecha **27 de abril de 2018**.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**ANEXO 1**

En Madrid, a..... D. ....  
 con D.N.I. nº ..... Expedido en ..... en  
 fecha ..... Vecino de.....Provincia  
 de..... con domicilio en  
 c/.....Teléfono..... en calidad de  
 (1)..... de la empresa.....  
 con domicilio social en ..... Nº de  
 N.I.F..... calle de .....  
 D.P..... Telf.....Fax..... e:mail.....

Enterado de la licitación del suministro  
 de .....

y de las condiciones y requisitos para concurrir a su realización, cree que se encuentra en  
 situación de llevar a cabo el referido suministro.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y  
 Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base para la contratación de este suministro,  
 que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones  
 exigidas para contratar con la Universidad, y se compromete en nombre  
 (2)....., a tomar a su cargo el  
 mencionado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por:

**LOTE 1:**

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	



Código de verificación : afe17e337b4e6616





POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## LOTE 2:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 3:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 4:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

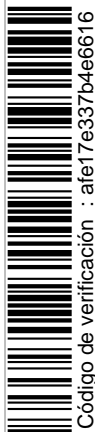
## LOTE 5:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 6:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 7:



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

LOTE 8:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

LOTE 9:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

35



Código de verificación : afe17e337b4e6616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=afe17e337b4e6616>

Firmado por: ANTONIO HIDALGO

Cargo: VICERRECTOR

Fecha: 01-10-2019 12:41:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**LOTE 10:**

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

**LOTE 11:**

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

**LOTE 12:**

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## LOTE 13:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 14:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 15:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Precio hora mantenimiento correctivo	
--------------------------------------	--

## LOTE 16:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 17:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 18:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 19:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 20:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 21:

Descuento facturación	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
Plazo de entrega: días naturales	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

LOTE 22:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

LOTE 23:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

LOTE 24:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	

40



Código de verificación : afe17e337b4e6616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=afe17e337b4e6616>

Firmado por: ANTONIO HIDALGO

Cargo: VICERRECTOR

Fecha: 01-10-2019 12:41:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 25:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 26:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 27:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 28:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 29:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	
<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

## LOTE 30:

<b>Descuento facturación</b>	
Tramo de facturación	% Descuento
Hasta 5.000 euros, IVA excluido	
> 5.000 euros hasta 40.000 euros, IVA excluido	
> 40.000 euros, IVA excluido	



Código de verificación : afe17e337b4e6616



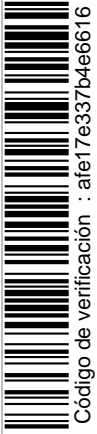
**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

<b>Plazo de entrega: días naturales</b>	
Plazo de entrega de suministros fungibles	
Plazo de entrega de resto de suministros	
<b>El valor del mantenimiento y reparación básica de los productos: IVA excluido</b>	
Precio hora mantenimiento preventivo	
Precio hora mantenimiento correctivo	

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- (1) Apoderado, representante o propietario.
- (2) Propio o nombre de la empresa.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## ANEXO 2

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
en nombre propio, o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ con  
CIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_

DECLARA bajo su responsabilidad:

EL SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato que celebre con la Universidad Politécnica de Madrid, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste, a los efectos de la oportuna formalización de contrato administrativo con la Universidad Politécnica de Madrid, se expide la presente declaración

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ANEXO 3

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
en nombre propio, o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ con  
CIF nº \_\_\_\_\_,

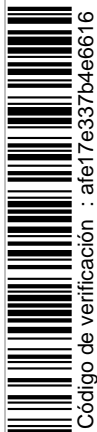
AUTORIZA,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con las disposiciones adicionales 15 y 16 de la LCSP y respecto del expediente .....  
a la Universidad Politécnica de Madrid a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico: .....

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN,

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

#### ANEXO 4

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

D. /Dña. ....con domicilio en ....., calle.....y con DNI..... en nombre..... (propio o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle .....CP ..... Tfno ..... y CIF .....

#### DECLARA

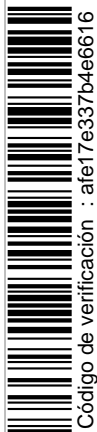
Que en relación con la ejecución del **acuerdo Marco .....** y **contratos basados en el mismo**, se compromete a:

- 1.- Cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en este pliego.
- 2.- Adscribir a la ejecución de los contratos basados en el acuerdo Marco:
  - su propia organización productiva,
  - los medios humanos y materiales indicados en la oferta técnica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**ANEXO 5**

**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**

D. /Dña. ....con domicilio en ....., calle.....y con DNI..... en nombre..... (propio o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle .....CP ..... Tfno ..... y CIF .....

**DECLARA**

Que en relación con la documentación aportada en el sobre nº 2 del expediente nº ..... referente al ..... se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

Indicar documentos y razones que justifican el carácter confidencial.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.



Código de verificación : afe17e337b4e6616



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ANEXO - 6

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_, y D.N.I. o documento que los sustituya nº \_\_\_\_\_, en  
nombre propio o bien como representante de la Empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidad de \_\_\_\_\_,

AUTORIZA a la Universidad Politécnica de Madrid, al acceso directo a la información de hallarse al corriente del cumplimiento de las siguientes obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, para el procedimiento de contratación referido al \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

- Obligaciones tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.



Código de verificación : afe17e337b4e6616